

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de fibrero

Vista la necesidad de unificar el criterio en cuanto a la categoría que deben tener los agentes contratados en esta Corte que cumplen tareas de choferes de los Señores Ministros y Secretarios,

SE RESUELVE:

1°) Modifiquense a partir del 1° de marzo del corriente año las resoluciones Nos 1483/90, 1484/90, 1485/90, 1490/90 en el sentido que los agentes allí contratados deberán serlo con el cargo de auxiliar principal de la. (personal obrero y de maestranza) como así tambien la resolución Nº 1505/90 referente a las contrataciones de los señores Néstor Lacabanne y Víctor Pedro Sansanelli quienes deberán ser contratados con la categoría antes mencionada y no como se consignara en las mismas.

Requiérase de la Subsecretaría de Administración que arbitre las medidas necesarias para que los señores Oscar Andrés Levie Ramolino, Miguel Angel Fregeiro, Mario Rubén Coronel, Demetrio Aníbal Lacabanne, Víctor Pedro Sansanelli cuyos contratos fueron prorrogados por las resoluciones mencionadas en el punto lo y el señor Hugo Eduardo Acerenza contratado por resolución 1699/90 pasen a la dotación de planta permanente.

Registrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento.-

Maux aragua

L DE LA NACION